

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 202-2018/SENAMHI-OA

Lima, 30 OCT. 2018

VISTO:

La Carta s/n de fecha 25 de mayo del 2018, emitido por VIPE CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS S.R.L., empresa consultora encargada de la elaboración del Expediente Técnico; el Informe N° 003-2018-SENAMHI/DRD/SGR/YFRM, de fecha 09 de octubre del 2018, emitido por la Subdirección de Gestión de Redes de Observación; el Memorando N° 811-2018/SENAMHI/DRD de fecha 10 de octubre 2018, emitida por la Dirección de Redes de Observación y Datos; mediante el cual se remite para su aprobación el Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Callantama"; con Código Unico 2354680; y



CONSIDERANDO:

Que, ante los desastres naturales, los mismos que causaron una serie de pérdidas que interrumpieron la generación de información en las estaciones afectadas en distritos declarados en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias intensas y peligros asociados en el año fiscal 2017, con fecha 31 de mayo del 2017, el Pliego 331 Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, presentó el Oficio N° 235-2017/SENAMHI-PREJ, ante la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales, la solicitud de financiamiento por un monto de S/ 4'191,166.00, para el desarrollo de actividades con cargo a los recursos del mencionado Fondo;

Que, con Oficio N° 236-2017/SENAMHI-PREJ, del 31 de mayo del 2017, se presentó a la Secretaria Técnica de la referida Comisión la solicitud de financiamiento para inversiones que no constituyen proyectos de inversión por un monto de S/. 9'506,253.00; para la implementación de actividades con cargo a los recursos del Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 018-2018/SENAMHI, de fecha 25 de enero del 2018, se autoriza la incorporación de mayores fondos en el presupuesto institucional de SENAMHI para el año fiscal 2018, hasta por un monto de S/. 9'502,878.00 Soles, correspondiente a las inversiones que no constituyen proyectos de inversión para la Rehabilitación de Estaciones afectadas por el fenómeno "El Niño Costero";



Que, con fecha 25 de mayo de 2017, se registra y aprueba en el Banco de Inversiones, la Ficha Técnica de la inversión denominada "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama" con Código Unico 2354680, con un monto de inversión de S/ 206,103.10; el mismo que busca Rehabilitar la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama, para brindar información del tiempo y clima a la población;

Que, mediante Contrato N° 011-2018-SENAMHI de fecha 26 de abril del 2018, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0002-2018-SENAMHI, se contrata a la empresa consultora VIPE CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS S.R.L., para la prestación del servicio de Elaboración del Expediente Técnico de la Inversión "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama "; emitiéndose la Orden de Servicio N° 00000634-2018;

Que, mediante Carta s/n de fecha 25 de mayo del 2018, VIPE CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS S.R.L., presenta el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama" en cumplimiento a los términos de referencia de la Orden de Servicio N° 0000634-2018, para su aprobación;

Que, mediante Carta s/n de fecha 13 de julio del 2018 y Carta 091-2018-VIPE C.G.A S.R.L. de fecha 12 de septiembre; VIPE CONTRATISTAS GENERALES ASOCIADOS S.R.L. levanta las observaciones formuladas por el área usuaria. Asimismo, mediante Carta N° 112-2018-VIPE C.G.A S.R.L., de fecha 02 de octubre del 2018, ante el tiempo transcurrido, presenta la actualización de precios del Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama";

Que, mediante Memorando N° 811-2018/SENAMHI/DRD de fecha 10 de octubre 2018, la Directora de Redes de Observación y Datos, remite la Nota de Elevación N° 274-2018-SENAMHI/DRD/SGR de fecha 09 de octubre del 2018, emitido por el Sub Director de Gestión de Redes de Observación, mediante el cual se aprueba el Expediente Técnico "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama ", por cumplir con los aspectos técnicos necesarios, establecidos en los términos de referencia , con un presupuesto de obra de S/118,525.90 (Ciento Dieciocho Mil Quinientos Veinticinco con 90/100 soles) al mes de agosto del 2018, plazo de ejecución 45 días calendarios, haciendo referencia a la estructura de la Inversión, con el siguiente detalle:

Presupuesto del Obra

Costo Directo	:	S/	79,091.09
Gastos Generales(15%)	:	S/	11,863.66
Utilidad (12%)	:	S/	9,490.93
Sub Total	:	S/	100,445.68
IGV (18%)	:	S/	18,080.22
Total de presupuesto	:	S/	118,525.90



Que, mediante numeral 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-215-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que: “tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de obra, se permita entregas parciales de terreno (...)”;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 de fecha 01 de diciembre de 2016 y modificatorias, establece en su art. 1° lo siguiente: “Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”;

Que, asimismo el Art. 6° Literal g) del precitado Reglamento establece: “Autoriza la ejecución de las inversiones públicas de su Sector, GR o GL y la elaboración de expedientes técnicos o equivalente. Dicha autorización se entiende ya realizada respecto a las inversiones públicas aprobadas en la Ley de Presupuesto o en el Presupuesto Institucional Modificado. Estas competencias pueden ser objeto de delegación, la cual debe ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones”;



Que, mediante numeral 18 del artículo 2° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018, se delega en la Oficina de Administración, la facultad de aprobar los estudios definitivos y/o expedientes técnicos para el caso de ejecución de obras;



Que de conformidad con la Ley N° 24031 “Ley de Creación del Servicio Nacional de Meteorología del Perú – SENAMHI”, su reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; lo establecido mediante Decreto Legislativo N° 1252 “Decreto que crea “Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga La Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública” , su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, la Ley N° 30225 “ Ley de Contrataciones del Estado” modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento Aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, así como las atribuciones delegadas a la Oficina de Administración mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, de fecha 11 de enero del 2018; contando con el visto de la Dirección de Redes de Observación y Datos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Inversión “Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama”, con Código Unico 2354680”; con un presupuesto ascendente a S/ 118,525.90 (ciento dieciocho mil

quinientos veinticinco con 90/100 soles); con precios unitarios a Agosto del 2018 y un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Unidad Ejecutora del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Unidad Formuladora para su conocimiento.



Regístrese y Comuníquese



ic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI